

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

36

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, dos plazas de Operador de Ordenador Electrónico, para prestar sus servicios en el Centro de Programas y Tratamiento de Datos de Gestión del Estado Mayor de la Armada (Ministerio de Marina).

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, dos plazas de Operador de Ordenador Electrónico, para prestar sus servicios en el Centro de Programas y Tratamiento de Datos de Gestión del Estado Mayor de la Armada (Ministerio de Marina).

Bases

Primera.—Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Conocimiento del manejo de Operador en Ordenador IBM 370.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central (Ministerio de Marina).

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Comandante de Intendencia don Jesús Moreno Lagunas.

Vocal: Capitán de Intendencia don Roberto García Moreno

Vocal-Secretario: Funcionario del Cuerpo General Auxiliar doña Pilar de la Peña Sánchez.

Séptima.—Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

Condiciones técnicas

Octava.—Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional.

Condiciones administrativas

Novena.—Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Diez.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de nueve mil setecientos ochenta pesetas.

b) Plus complementario de cuatro mil seiscientos noventa pesetas mensuales.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Once.—El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

Doce.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Trece.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 157), se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 3/1973 de la Intendencia General.

Catorce.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

37

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer dos plazas de Camineros, vacantes actualmente en la provincia y las vacantes que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes correspondientes.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas —Sección de Camineros y Personal Laboral— de fecha 19 de noviembre último para convocar concurso-oposición libre para cubrir dos vacantes de Camineros, y las vacantes de la misma categoría que pudieran producirse hasta la terminación del concurso.

Este concurso-oposición se regirá por el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, artículos 15 al 27.

Los ejercicios tendrán lugar en esta ciudad, en el día, hora y lugar, que serán fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Tarragona, en cuya instancia se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en este concurso-oposición, y los méritos que puedan alegarse.

De acuerdo con dicho Reglamento, el Caminero tiene como función primordial la ejecución de los trabajos materiales de conservación, reparación y construcción de obras en las carreteras del Estado, debiendo poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada, y, por tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arceles y cunetas, teniendo igualmente nociones de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de árboles, así como conocimiento de las disposiciones vigentes sobre carreteras que afecten a su trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tarragona, 18 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Jefe.—
9.856-E.